



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **21 de enero del 2025**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Asignación**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta PREI número **42062415** cuenta FINAT **51341016** con folio número **0000002060-2025** de fecha **09 de diciembre de 2024** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **1,472 de fecha 19 de febrero del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la Notaría Pública número 14, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, denominada "**Servilogística de Transporte, S.A. de C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la organización explotación y prestación de toda clase de servicio de transporte mediante cualquier modo y por cualquier medio, de pasajeros en el ramo escolar, empresarial, y de turismo, así como servicios de transporte de todo tipo de mercancías a las personas Físicas o Morales que lo requieran dentro del Estado de Morelos, en todo el territorio nacional y en el extranjero; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca con el folio mercantil número **N-2021017091 de fecha 16 de marzo del 2021**.
- II.2 La **C. Karla Michel Ono Ávila**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **1,472 de fecha 19 de febrero del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la Notaría Pública número 14, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **STR210219EW2**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en "**EL INSTITUTO**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los expedientes del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 104, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Jurídico, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR001N02325-001-00.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en el marco de la publicación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia, posibilidad de los expedientes, términos, condiciones y los demás documentos que el proveedor presenten en el requerimiento, aplicables al contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

25/020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.
 - a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el número de contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025**

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos señalados en el presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00407/2025/ANALISTAS/SECRETARÍA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La presente validación se efectuó en el proceso de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó en la procedencia por la validez de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinen procedencia las mismas. En consecuencia, se registró bajo el número: 00407/2025/ANALISTAS/SECRETARÍA.

25/020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025**

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de enero del 2025** y hasta el **28 de febrero del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

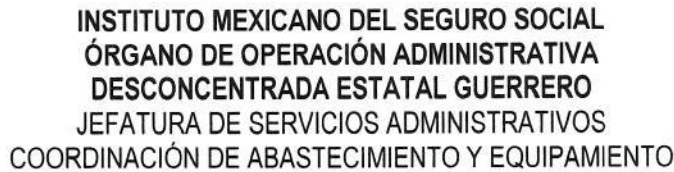
"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**



Página 11

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N02325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025
--	--	--

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

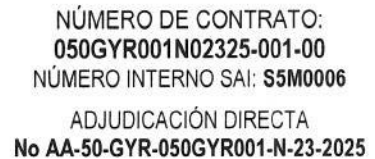
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

25/020





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025**

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **30 de enero del 2025**. Quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

"El Proveedor"
Servilogística de Transporte, S.A. de C.V.
R.F.C. STR210219EW2.


Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal


C. Karla Michel Ono Ávila
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSERVARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.


Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Lic. Verónica Inés Ruacho-Estrada
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Área Contratante
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Administrador del Contrato
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto


Mtro. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.


Mtro. Erick Walter Bautista Lluc
R.F.C. [REDACTED]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM/GDCS/VABB

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N02325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025
---	--	---

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida	Clave	Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida
No.	CUCOP			
1	34700001	Servicio de Fletes para el ejercicio Fiscal 2025	1	Servicio

Este servicio se solicita que se asigne en base al presupuesto autorizado, lo anterior de conformidad con el artículo 47 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Servicio de Fletes para el ejercicio Fiscal 2025

El Servicio de Fletes deberá contar con las siguientes características:

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la recepción y entrega de los bienes propiedad del "Instituto" bajo el esquema de conteo pieza clave, tanto en el andén del Almacén Delegacional donde llevará a cabo la recepción, así como en las Unidades Médicas, Administrativas y destinos foráneos, señalados en el Anexo AT-01 (Relación de unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos), pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero donde se lleve a cabo la entrega de dichos bienes, con trabajadores que se encuentran o lleguen a encontrarse a su servicio, utilizando vehículos de su propiedad y otros de los que legalmente pueda disponer, de conformidad a los vehículos requeridos para la prestación de dicho servicio, cuya descripción se encuentra en el Anexo AT-02 (Relación de Vehículos), así mismo en todo caso queda bajo su exclusiva responsabilidad, designando para ello al personal y equipo que se requiera para la carga y descarga de dichos bienes, así como todos los demás elementos que sean necesarios para llevar a efecto los servicios que se le encomiendan.

"El Proveedor" deberá contar con un coordinador de transporte establecido en los horarios que brinden atención en las instalaciones del Almacén Delegacional, que será responsable de coordinar los servicios requeridos por el IMSS, su estancia será hasta que terminen los fletes del día en cuestión, avisando que se retira a los encargados de la Oficina de Suministro y/o el jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

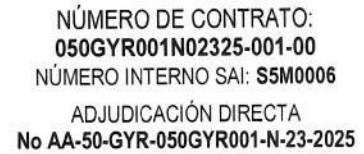
"El Proveedor" deberá presentarse en el lugar y horario convenidos para la presentación del Servicio de Fletes, para el traslado de los Bienes propiedad del Instituto, el comienzo y fin del Servicio, comprende además del traslado, las operaciones y/o maniobras de embarque, desembarque, carga y acarreo, así como la recepción y entrega bajo el esquema de conteo de pieza clave.

"El Proveedor" deberá entregar los nombres y número de teléfonos móviles de los choferes a fin de poder ser localizados, mismos que se obliga a mantener actualizado el directorio de números telefónico.

"El Proveedor" deberá de contar con personal capacitado, por lo que los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica al menos 10 certificados de competencia laboral en el estándar de competencia EC1116 "Conducción de autotransporte federal de carga" emitidos por el CONOCER.

"El Proveedor" deberá proporcionar uniformes a sus trabajadores para que estos estén plenamente identificados, así como un gafete de identificación personal, el cual deberán portar en todo momento dentro de las instalaciones del "Instituto"

"El Proveedor" asume la responsabilidad de las diferencias entre lo recepcionado en el Almacén Delegacional y las diferencias reportadas por las Unidades Médicas y las Unidades Administrativas, por lo cual se obliga a entregar nota de crédito al Instituto por el importe total de los bienes que se trate referida diferencia, acorde al precio del Sistema de Abasto Institucional.



Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

- a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

- b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) Normas solicitadas.

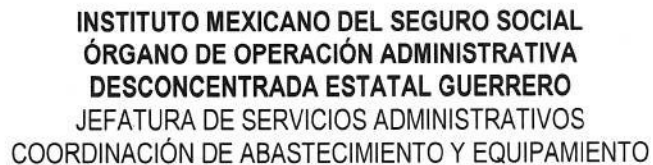
El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica el certificado vigente mediante el cual acredite el cumplimiento de la norma ISO 39001:2012 "Sistema de Gestión de la Seguridad Vial" para la prestación objeto de la contratación (Servicio de Fletes) expedido por un organismo de certificación acreditado.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2-2017, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal
- NORMA Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.

La omisión de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del Licitante.

- b) Cumplimiento

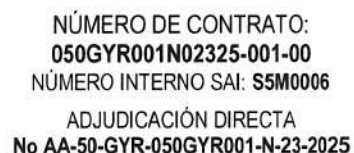
Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente concentración, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En caso de no existir norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:
 - Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el servicio que presta no requiere normas oficiales mexicanas y que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, de acuerdo a las bases de licitación y cumple con los términos y condiciones, así como el anexo técnico solicitado en la presente licitación.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.



Página 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

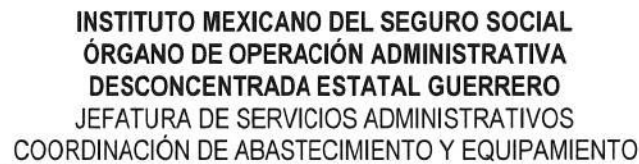
19	U.M.F. No. 06	Vicente Guerrero 403 Av. Las Palmas Entidad Guerrero.	HUITZUCO	MÉDICA	226 KM
20	TIENDA IMSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCÓN	ADMINISTRATIVA	244 KM
21	H.G.Z.S. MF NO 05	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCÓN	MÉDICA	244 KM
22	SUBDELEGACIÓN TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCÓN	MÉDICA	244 KM
23	OFNA. AUX TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCÓN	ADMINISTRATIVA	244 KM
ZONA COSTA CHICA					
24	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	SAN MARCOS	MÉDICA	66 KM
25	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pípila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	OMETEPEC	MÉDICA	194 KM
ZONA COSTA GRANDE 1					
26	U.M.F. No 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	COYUCA DE BENÍTEZ	MÉDICA	54 KM
27	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.	ATOYAC DE ÁLVAREZ	MÉDICA	83 KM
28	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Tapan de Galeana, Entidad Guerrero.	TÉCPAN DE GALEANA	MÉDICA	105 KM
ZONA COSTA GRANDE 2					
29	U.M.F. No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.	PETATLÁN	MÉDICA	200 KM
30	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hual, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

MÉXICO

Los expedientes del presente documento fueron elaborados por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3, Sub numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR001N02325-001-00.

La presente jurídica se otorga en preguja sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, en su redacción sobre la procedencia y/o calidad de los reportes técnicos, microscópicos y los datos circunstanciales que determinaron proporcionar los datos requeridos, mismos que corresponden al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

31	H.G.Z.S. MF NO 08	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hual, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	ZIHUATANEJO	MÉDICA	235 KM
32	GUARDERÍA 001	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
33	CENTRO DE SEGURIDAD ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo, Av. Paseo de Zoriatane Jo Pte. 3-C, El Limón, 40897 Zihuatanejo, Gro.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
ZONA COSTA GRANDE 3					
34	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	LA UNIÓN	MÉDICA	288 KM
35	U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.	PETACALCO	MÉDICA	300 KM
ZONA TIERRA CALIENTE					
36	OFNA. AUX TLAPA DE COMONFORT	Carretera Tlapa Marquelia n° 51 col. Aviación, Tlapa de Comonfort	TLAPA DE COMONFORT	ADMINISTRATIVA	160 KM
37	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.	TEOLOAPAN	MÉDICA	276 KM
38	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.	APAXTLA DE CASTREJÓN	MÉDICA	313 KM
39	H.G.Z.S. MF No.19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	CD. ALTAMIRANO	MÉDICA	395 KM
40	OFNA. AUX CD ALTAMIRANO	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	CD. ALTAMIRANO	ADMINISTRATIVA	395 KM
41	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.	COYUCA DE CATALÁN	MÉDICA	399 KM
42	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.	CUTZAMALA DE PINZÓN	MÉDICA	410 KM
43	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala-La Mina No. Lote 1, Pueblo Mezcala, C.P. 40600, Municipio Mezcala, Entidad Guerrero.	MEZCALA	MÉDICA	161 KM

Los reportes públicos del presente documento fueron suministrados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. de Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. El correspondiente se registró bajo el número: G04D00054000000005.

La manera jurídica en que se efectúa el pago sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, es el resultado de la investigación de mercado correspondiente, es un análisis sobre la procedencia y utilidad de los cuantos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procediendo los ar-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

		40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.		
OTRAS UNIDADES Y ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADOS				
44	AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
45	BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
46	BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
47	CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
48	CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
49	CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
50	COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
51	CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
52	DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
53	ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
54	GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
55	GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
56	HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
57	JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
58	MICHOACÁN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
59	MORELOS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
60	NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
61	NUEVO LEÓN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
62	PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
63	OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
64	QUERÉTARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
65	QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
66	SAN LUIS POTOSÍ	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
67	SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
68	SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA
69	TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV		MÉDICA/ADMINISTRATIVA

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



La presente copia del presente documento tiene validez por la personalidad de la Jefatura de Seguros Sociales en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Estatuto Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se otorga el número: 050GYR001N02325-001-00.

La misma copia se otorga en proyección por la publicación, procesamiento, trámite y condiciones de la contratación, y del material de la investigación de personal correspondiente, en su media sobre la procedencia y aptitud de los aspirantes, meritos y los demás circunstancias que intervengan procediendo los actos respectivos, basados en la competencia del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

70	TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
71	TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
72	VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
73	VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
74	VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
75	YUCATÁN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
76	ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

No se requiere de visita a las instalaciones Licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor realizará la entrega de la carga en unidades médicas, unidades administrativas, destinos foráneos y en el lugar que se indique en el formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) que le será entregado.

9.2 Plazo de entrega

El Proveedor se compromete a entregar los bienes el mismo día de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Suministro, el cual será proporcionado de manera semanal por parte de la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

9.3 Horario y lugar de entrega

El Proveedor deberá presentarse de lunes a viernes a las 08:30 horas, para comenzar con el servicio que se le indique, el cual concluirá con la última entrega señalada en Control de Tráfico Vehicular (CTV), cuando las necesidades del servicio lo demanden se le hará de conocimiento con 24 horas de anticipación para que se presenten en días sábado o domingo en el horario señalado.

CALENDARIO DE SERVICIOS

Unidad de Embarque	Domicilio
Almacén ÓOAD Guerrero	Av. Ruiz Cortines y (Avenida de la cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez Guerrero.

Enero	Febrero
Lunes a Viernes 08:30 a 24:00	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Decima cuarta.- penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N02325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025
---	--	---

de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

b) Penas deductivas

En caso de diferencia en alguna remisión o clave que ampare el CTV asignado al proveedor, el Instituto aplicará una pena deductiva por el valor en importe y precio actual del Sistema de Abasto Institucional por la clave y cantidad faltante de entrega en la Unidad Médica o Administrativa considerando la siguiente información:

No. CTV	Fecha CTV	No. Remisión	Clave con diferencia	Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión	Piezas entregadas a la Unidad	Diferencia	Precio Unitario SAI	Importe total faltante

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-12 Garantías

Garantías de calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Centros de Asistencia (domicilios y horarios)
- El licitante deberá presentar carta donde indique el domicilio, horarios y teléfonos donde se levanten las quejas y/o notificaciones con respecto al incumplimiento de los servicios solicitados, así como la matriz de escalamiento para la resolución de los mismos.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Apegándose a lo que se indica en la Política de pago de la cuenta 42062415 correspondiente al rubro de Fletes, mismo que a la letra dice:

Tipo de glosa: Impuestos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N02325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025
---	--	--

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.
- b) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el número de contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.
- c) Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la **versión 4.0** a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231145
Nombre o Razón Social	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Régimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	• Clave S01 "sin efectos fiscales" • Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS. a) G01 "Adquisición de mercancías" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de CTV, número de fianza y nombre de la afianzadora, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI.).

- d) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El Instituto efectuará el pago del servicio otorgado a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería, sito en domicilio Av. Cuauhtémoc No. 95 colonia centro C.P. 39300 Acapulco de Juárez Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

- El Instituto podrá supervisar al transportista designado por el proveedor al momento de recibir por parte del Instituto los bienes y verificar los mismos bajo el esquema de pieza-clave de cada uno de los renglones que compongan las remisiones asignadas en el CTV emitido para la transportación de los bienes o insumos, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro.
- El Instituto podrá supervisar físicamente la entrega-recepción del transportista a las Unidades Médicas o Administrativas bajo el esquema pieza-clave (condiciones para el siguiente punto) así como la validación documental emitida por el Instituto con sellos, fecha, nombre y firma de quien recibe los bienes o insumos amparados en el CTV asignado, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro, lo cual se realizara para el cotejo y autorización de las facturas para el cobro del servicio.
- El transportista entregará al responsable de embarques o al personal designado de la recepción de los CTV'S y remisiones por el Instituto bajo las condiciones anteriores.
- El Instituto validará que se entregue la totalidad de las remisiones sin afectación por diferencias ya que en caso contrario sería meritorio de la aplicación de las penas deductivas considerando los siguientes aspectos:

No. CTV	Fecha CTV	No. Remisión	Clave con diferencia	Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión	Piezas entregadas a la Unidad	Diferencia	Precio Unitario SAI	Importe total faltante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)



ANEXO 22 (VEINTIDÓS) NUMERAL 5.1 INCISO S)

LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE ENERO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

KARLA MICHEL ONO AVILA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.1 LEGAL - ADMINISTRATIVA, INCISO M. DE LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE.

NOS PRESENTAREMOS DE LUNES A VIERNES A LAS 08:30 HORAS, PARA COMENZAR CON EL SERVICIO QUE SE LE INDIQUE, EL CUAL CONCLUIRÁ CON LA ÚLTIMA ENTREGA SEÑALADA EN CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV), CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO DEMANDEN SE LE HARÁ DE CONOCIMIENTO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE SE PRESENTEN EN DÍAS SÁBADO O DOMINGO EN EL HORARIO SEÑALADO.

CALENDARIO DE SERVICIOS

UNIDAD DE EMBARQUE	DOMICILIO
ALMACÉN ÓOAD GUERRERO	AV. RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO.

ENERO	FEBRERO
LUNES A VIERNES 08:30 A 24:00	LUNES A VIERNES 08:30 A 24:00

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO

RFC: STR210219EW2

TEL. 5550177532

SERVIOLOGISTICATRANS@GMAIL.COM

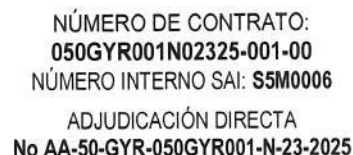


Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COADJUDICACIÓN/03/03/2025.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás consideraciones que determinaron la selección de los proveedores, los cuales son responsabilidad del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



Página 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025



		ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.			
21	H.G.Z.S. MF NO 05	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	TAXCO DE ALARCÓN	MÉDICA	244 KM
22	SUBDELEGACIÓN TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	TAXCO DE ALARCÓN	MÉDICA	244 KM
23	OFNA. AUX TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	TAXCO DE ALARCÓN	ADMINISTRATIVA	244 KM
ZONA COSTA CHICA					
24	U.M.F. NO. 12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.	SAN MARCOS	MÉDICA	66 KM
25	U.M.F. NO. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE PÍPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1, COLONIA OMETEPEC CENTRO, C.P. 41700, MUNICIPIO OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.	OMETEPEC	MÉDICA	194 KM
ZONA COSTA GRANDE 1					
26	U.M.F. NO 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N, COLONIA COYUCA DE BENÍTEZ CENTRO, C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENÍTEZ, ENTIDAD GUERRERO.	COYUCA DE BENÍTEZ	MÉDICA	54 KM
27	U.M.F. NO. 11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.	ATOYAC DE ÁLVAREZ	MÉDICA	83 KM
28	U.M.F. NO. 14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105, COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TAPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO.	TÉCPAN DE GALEANA	MÉDICA	105 KM
ZONA COSTA GRANDE 2					
29	U.M.F. NO. 15	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. S/N, COLONIA PETATLÁN CENTRO, C.P. 40850, MUNICIPIO PETATLÁN, ENTIDAD GUERRERO.	PETATLÁN	MÉDICA	200 KM
30	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
31	H.G.Z.S. MF NO 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA	ZIHUATANEJO	MÉDICA	235 KM

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL: 5559177532
SERVLOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los señores públicos del presente documento fueron expedidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la solicitud realizada por el Departamento Coordinador, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COADOP/COADUADUACIONES.

Los señores públicos se otorgan en prestejo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, es del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los señores públicos, condiciones y los demás correspondientes que determinaron procedencia los señores requeridos, términos y condiciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N02325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025
---	--	--

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del 2025

Nombre

Cargo

y *Administrador del Contrato No XXXXXXXX*

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: **XXXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XXXX**

Proveedor: **XXXXXX**

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXXX**

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requiriente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de ____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXX

Proveedor: XXXXXX,

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requiriente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AA-4.1. Relación de participantes cuyas partidas se desecharon económicamente

No existen propuestas en este rubro.

AA-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante

Partida 1 "Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"

Participante: Servilogística de Transporte, S.A. de C.V.

No.	Unidad	Precio sin I.V.A.	Precio sin I.V.A.	Precio sin I.V.A.	Precio sin I.V.A.	Precio sin I.V.A.	Precio sin I.V.A.
		1.5 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	3.5 Ton.	5 Ton.	10 Ton.
		Seca	Thermoking	Seca	Thermoking	Seca	Seca
1	H.G.R. No. 1	\$ 3,700.55	\$ 5,364.98	\$ 4,628.14	\$ 6,712.22	\$ 6,015.71	\$ 9,258.46
2	U.M.F. No. 2	\$ 3,700.55	\$ 5,364.98	\$ 4,628.14	\$ 6,712.22	\$ 6,015.71	\$ 9,258.46
3	Centro de Capacitación	\$ 4,583.45	\$ 6,646.82	\$ 5,732.31	\$ 8,310.16	\$ 7,451.24	\$ 11,467.89
4	U.M.F. No. 9	\$ 4,583.45	\$ 6,646.82	\$ 5,732.31	\$ 8,310.16	\$ 7,451.24	\$ 11,467.89
5	Deleg. Estatal	\$ 4,583.45	\$ 6,646.82	\$ 5,732.31	\$ 8,310.16	\$ 7,451.24	\$ 11,397.04
6	Subdelegación Acapulco	\$ 4,583.45	\$ 6,646.82	\$ 5,732.31	\$ 8,310.16	\$ 7,451.24	\$ 11,467.89
7	Tienda IMSS Acapulco	\$ 4,583.45	\$ 6,646.82	\$ 5,732.31	\$ 8,310.16	\$ 7,451.24	\$ 11,467.89
8	Guardería No. 1	\$ 4,583.45	\$ 6,646.82	\$ 5,732.31	\$ 8,310.16	\$ 7,451.24	\$ 11,397.04
9	U.M.F. No. 26	\$ 5,140.44	\$ 7,455.60	\$ 6,426.64	\$ 9,318.41	\$ 8,352.67	\$ 12,856.55
10	Oficina Aux. Renacimiento	\$ 5,140.44	\$ 7,455.60	\$ 6,426.64	\$ 9,318.41	\$ 8,352.67	\$ 12,856.55
11	U.M.F. No. 28	\$ 5,140.44	\$ 7,455.60	\$ 6,426.64	\$ 9,318.41	\$ 8,352.67	\$ 12,856.55
12	U.M.F. No. 29	\$ 5,140.44	\$ 7,455.60	\$ 6,426.64	\$ 9,318.41	\$ 8,352.67	\$ 12,856.55
13	U.M.F. No. 7	\$ 14,716.09	\$ 21,341.11	\$ 16,051.34	\$ 23,276.95	\$ 20,871.32	\$ 32,109.22
14	Subdelegación Chilpancingo	\$ 15,864.95	\$ 23,002.27	\$ 17,196.93	\$ 24,938.11	\$ 22,359.17	\$ 34,400.40
15	H.G.Z. No. 3	\$ 15,864.95	\$ 23,002.27	\$ 17,196.93	\$ 24,938.11	\$ 22,359.17	\$ 34,400.40
16	U.M.F. No. 23	\$ 20,960.70	\$ 30,395.74	\$ 22,302.49	\$ 32,330.49	\$ 28,986.37	\$ 44,597.35
17	H.G.Z. No. 4	\$ 25,378.47	\$ 36,800.58	\$ 26,714.81	\$ 38,737.51	\$ 34,729.58	\$ 53,433.98
18	Subdelegación Iguala	\$ 25,425.34	\$ 36,800.58	\$ 26,714.81	\$ 38,737.51	\$ 34,729.58	\$ 53,433.98
19	U.M.F. No. 6	\$ 24,702.67	\$ 35,818.49	\$ 26,037.92	\$ 37,754.33	\$ 33,848.86	\$ 52,078.02
20	Tienda IMSS Taxco	\$ 31,434.51	\$ 45,581.62	\$ 32,771.94	\$ 47,518.55	\$ 42,603.74	\$ 65,544.97
21	H.G.Z. No. 5	\$ 31,434.51	\$ 45,581.62	\$ 32,771.94	\$ 47,518.55	\$ 42,603.74	\$ 65,544.97



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 88 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 3 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación							
Adjudicación Directa Nacional							
AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025							
"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"							
22	Subdelegación Taxco	\$ 31,434.51	\$ 45,581.62	\$ 32,771.94	\$ 47,518.55	\$ 42,603.74	\$ 65,544.97
23	Oficina Aux. Taxco	\$ 31,434.51	\$ 45,581.62	\$ 32,771.94	\$ 47,518.55	\$ 42,603.74	\$ 65,544.97
24	U.M.F. No. 12	\$ 25,378.47	\$ 16,539.66	\$ 12,739.92	\$ 18,474.41	\$ 16,563.64	\$ 25,484.20
25	U.M.F. No. 25	\$ 25,378.47	\$ 46,096.10	\$ 33,128.37	\$ 48,035.21	\$ 43,065.90	\$ 66,257.83
26	U.M.F. No. 16	\$ 6,730.75	\$ 9,762.04	\$ 8,067.09	\$ 11,701.15	\$ 10,489.07	\$ 16,139.63
27	U.M.F. No. 11	\$ 7,476.31	\$ 10,837.87	\$ 8,810.47	\$ 12,775.89	\$ 11,453.72	\$ 17,625.30
28	U.M.F. No. 14	\$ 8,220.78	\$ 11,920.24	\$ 9,557.12	\$ 13,857.17	\$ 12,422.73	\$ 19,116.42
29	U.M.F. No. 15	\$ 22,023.45	\$ 38,431.22	\$ 26,160.00	\$ 40,370.33	\$ 36,193.45	\$ 50,117.11
30	Subdelegación Zihuatanejo	\$ 22,023.45	\$ 46,333.72	\$ 33,290.78	\$ 48,270.65	\$ 43,275.18	\$ 59,924.93
31	H.G.Z. No. 8	\$ 22,023.45	\$ 46,333.72	\$ 33,290.78	\$ 48,270.65	\$ 43,275.18	\$ 59,924.93
32	Guardería No. 1 Zihuatanejo	\$ 22,023.45	\$ 46,333.72	\$ 33,290.78	\$ 48,270.65	\$ 43,275.18	\$ 59,924.93
33	Centro de Seguridad Zihuatanejo	\$ 22,023.45	\$ 46,333.72	\$ 33,290.78	\$ 48,270.65	\$ 43,275.18	\$ 59,924.93
34	U.M.F. No. 17	\$ 37,490.55	\$ 54,361.57	\$ 38,825.80	\$ 56,299.59	\$ 50,475.72	\$ 69,889.71
35	U.M.F. No. 27	\$ 41,562.79	\$ 60,268.28	\$ 43,180.35	\$ 62,206.30	\$ 55,770.94	\$ 77,400.90
36	Oficina Aux. Tlapa	\$ 21,842.51	\$ 31,673.22	\$ 23,959.29	\$ 34,740.48	\$ 31,147.84	\$ 42,440.24
37	U.M.F. No. 22	\$ 31,953.35	\$ 46,330.45	\$ 33,288.60	\$ 48,269.56	\$ 43,274.09	\$ 59,919.48
38	U.M.F. No. 10	\$ 33,775.83	\$ 48,973.70	\$ 35,250.60	\$ 50,923.71	\$ 45,647.02	\$ 63,205.83
39	H.G.Z. No. 19	\$ 53,166.93	\$ 77,090.25	\$ 54,501.09	\$ 79,028.27	\$ 70,851.09	\$ 98,103.27
40	Oficina Aux. CD. Altamirano	\$ 53,166.93	\$ 92,650.00	\$ 54,501.09	\$ 79,028.27	\$ 70,851.09	\$ 98,103.27
41	U.M.F. No. 20	\$ 51,453.45	\$ 74,611.59	\$ 52,789.79	\$ 76,548.52	\$ 68,627.49	\$ 95,026.20
42	U.M.F. No. 21	\$ 54,626.44	\$ 79,207.03	\$ 55,962.78	\$ 81,145.05	\$ 72,748.78	\$ 100,732.35
43	U.M.F. No. 31	\$ 21,842.51	\$ 31,673.22	\$ 23,959.29	\$ 34,740.48	\$ 31,147.84	\$ 42,440.24
44	AGUASCALIENTES	\$ 49,130.66	\$ 53,027.41	\$ 68,503.23	\$ 73,581.54	\$ 65,836.00	\$ 70,052.12
45	BAJA CALIFORNIA NORTE	\$ 107,480.54	\$ 115,793.97	\$ 145,301.36	\$ 157,445.05	\$ 137,676.81	\$ 147,624.15
46	BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 88,974.52	\$ 95,398.98	\$ 121,671.25	\$ 130,354.19	\$ 116,815.30	\$ 123,994.04
47	CAMPECHE	\$ 62,933.33	\$ 68,092.30	\$ 83,836.26	\$ 90,193.14	\$ 80,840.94	\$ 86,160.14
48	CHIAPAS	\$ 50,331.84	\$ 54,301.62	\$ 67,380.53	\$ 72,333.49	\$ 64,985.80	\$ 69,123.44
49	CHIHUAHUA	\$ 74,771.82	\$ 80,798.43	\$ 100,491.46	\$ 108,441.92	\$ 96,221.93	\$ 102,815.34
50	COLIMA	\$ 33,268.98	\$ 36,652.34	\$ 42,244.04	\$ 46,383.86	\$ 40,327.82	\$ 43,794.02
51	CIUDAD DE MÉXICO	\$ 30,069.83	\$ 32,697.82	\$ 40,607.95	\$ 43,362.38	\$ 39,800.26	\$ 42,156.84
52	DURANGO	\$ 51,687.80	\$ 55,979.13	\$ 70,155.67	\$ 75,702.68	\$ 67,286.79	\$ 71,897.49
53	ESTADO DE MÉXICO	\$ 21,748.77	\$ 23,699.87	\$ 28,881.73	\$ 30,909.13	\$ 28,305.12	\$ 30,043.67
54	GUADALAJARA	\$ 44,592.99	\$ 48,174.73	\$ 60,114.59	\$ 64,363.41	\$ 58,284.48	\$ 61,856.41
55	GUANAJUATO	\$ 32,323.95	\$ 34,992.27	\$ 44,356.46	\$ 47,701.67	\$ 42,725.82	\$ 45,518.40
56	HIDALGO	\$ 25,135.40	\$ 27,289.24	\$ 33,999.28	\$ 36,397.28	\$ 33,126.19	\$ 35,161.22
57	JALISCO	\$ 46,333.72	\$ 49,918.73	\$ 61,856.41	\$ 66,105.23	\$ 60,027.39	\$ 63,600.41
58	MICHOACÁN	\$ 33,742.04	\$ 36,820.20	\$ 42,820.65	\$ 46,140.79	\$ 41,732.83	\$ 44,562.47



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. [744] 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 4 de 8

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada por el Departamento Jurídico, en términos del numeral 7.1.3. Subsección 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La presente jurídica se emite en principio sobre la justificación, procedimiento, hechos y condiciones de la contratación, si el resultado de la investigación de hechos correspondiente no se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o de los demás correspondientes que fundamenten, produzcan los actos, resoluciones, decisiones y/o actos de la unidad administrativa responsable del mismo.

Página 44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación							
Adjudicación Directa Nacional							
AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025							
"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"							
59	MORELOS	\$ 26,170.90	\$ 28,529.66	\$ 34,792.80	\$ 37,050.19	\$ 34,380.78	\$ 36,341.69
60	NAYARIT	\$ 50,611.97	\$ 54,601.37	\$ 68,025.81	\$ 73,015.83	\$ 65,602.74	\$ 69,767.63
61	NUEVO LEÓN	\$ 50,495.34	\$ 54,849.89	\$ 67,562.56	\$ 73,219.66	\$ 64,603.21	\$ 69,303.29
62	PUEBLA	\$ 22,560.82	\$ 24,511.92	\$ 30,509.10	\$ 32,536.50	\$ 29,931.40	\$ 31,671.04
63	OAXACA	\$ 37,564.67	\$ 43,137.84	\$ 50,678.46	\$ 54,256.93	\$ 49,381.36	\$ 52,419.19
64	QUERÉTARO	\$ 37,291.08	\$ 40,445.54	\$ 51,153.70	\$ 54,870.60	\$ 49,573.20	\$ 52,702.59
65	QUINTANA ROO	\$ 66,002.77	\$ 71,544.33	\$ 87,036.50	\$ 94,098.61	\$ 83,479.83	\$ 89,359.29
66	SAN LUIS POTOSÍ	\$ 38,256.82	\$ 41,608.57	\$ 50,893.19	\$ 54,714.73	\$ 49,404.25	\$ 52,636.10
67	SINALOA	\$ 72,338.94	\$ 77,868.51	\$ 97,487.42	\$ 104,528.82	\$ 93,943.83	\$ 64,494.21
68	SONORA	\$ 90,476.54	\$ 97,365.34	\$ 122,313.26	\$ 131,840.95	\$ 116,780.42	\$ 124,633.87
69	TABASCO	\$ 63,191.66	\$ 68,255.80	\$ 84,464.10	\$ 90,646.58	\$ 81,607.21	\$ 86,786.89
70	TAMAULIPAS	\$ 61,482.54	\$ 66,800.65	\$ 82,841.09	\$ 89,494.45	\$ 79,611.42	\$ 85,164.97
71	TLAXCALA	\$ 30,973.44	\$ 33,655.93	\$ 41,865.81	\$ 44,716.16	\$ 40,977.46	\$ 43,414.70
72	VERACRUZ (PUERTO)	\$ 41,853.82	\$ 45,182.68	\$ 57,868.10	\$ 61,908.73	\$ 56,031.45	\$ 59,416.99
73	VERACRUZ NORTE (JALAPA)	\$ 37,335.77	\$ 40,396.49	\$ 50,581.45	\$ 54,127.22	\$ 49,138.29	\$ 52,130.34
74	VERACRUZ SUR (ORIZABA)	\$ 35,941.66	\$ 38,919.54	\$ 49,665.85	\$ 53,060.11	\$ 48,342.59	\$ 51,214.74
75	YUCATÁN	\$ 67,001.21	\$ 72,520.97	\$ 89,179.44	\$ 96,203.40	\$ 85,651.11	\$ 91,503.32
76	ZACATECAS	\$ 60,804.56	\$ 65,840.36	\$ 82,404.00	\$ 88,536.34	\$ 79,587.44	\$ 84,726.79

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán presentarse conforme al establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El importe mínimo a ejercer es de \$160,802.54 (Ciento sesenta mil ochocientos dos pesos 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe máximo a ejercer es de \$402,006.34 (Cuatrocientos dos mil seis pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N02325-001-00	\$402,006.34	10%	\$40,200.63

AA-4.3. Vigencia

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del día 16 de enero del 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

AA-4.4. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AA-4.5. Señalamientos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/W, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

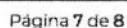
Página 5 de 8

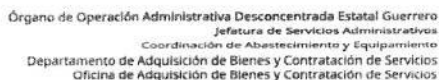




"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"

FIN DEL ACTA





Anexo 1

Revisión de Proveedores Sancionados

[illegible]

Página 8 de 8



La edición jurídica se enfocará en proporcionar sobre la justificación, procedimiento técnico y condiciones de la contratación, re del resultado de la investigación de mercado correspondiente, re un texto sobre la procedencia y la calidad de los agentes técnicos, económicos y los datos estadísticos que determinan profetizar los datos requeridos. También se contratará del Organismo de Cooperación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

(ACTA ADMINISTRATIVA.)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 9:00 horas del día 21 enero del 2025, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el Acta de Asignación del procedimiento de contratación del evento número AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025 correspondiente al "Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025" de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

En el acta de asignación página 05, en el primero, segundo y tercer párrafo dice:

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán presentarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El importe mínimo a ejercer es de \$160,802.54 (Ciento sesenta mil ochocientos dos pesos 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe máximo a ejercer es de \$402,006.34 (Cuatrocientos dos mil seis pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Debe decir:

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán presentarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de \$160,802.54 (Ciento sesenta mil ochocientos dos pesos 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de \$402,006.34 (Cuatrocientos dos mil seis pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ERM/CRM/DIT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN GUERRERO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000002060-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 12 Guerrero

129001 Oficina del OOAD GUERRERO

140100 Depto. Contab. y Serv. Gales

Concepto 42062415 Fletes, Of. 5342 Anticipados 2025 contratación mar-dic 2025, folio MASCP 2025-50-GYR-15.

Fecha Elaboración 09/12/2024

Total Compromiso (en pesos) \$ 2,892,098.00
Cuenta 42062415 FLETES Unidad de Información 129001 Centro de Costos 150100
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,892.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DAMPECHANCIO GONZALEZ ANA MARIA

DICTAMEN DEFINITIVO

QUA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0006**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____. (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N02325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025
---	---	--

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y



Página 57



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-23-2025

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Suministro

Oficio No. 129001 150100/SCA/047/2025
Acapulco, Gro., a 09 de Enero de 2025

L.C. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DEC-16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No.

03-SCA-004-2025

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. Erick Walter Bautista Luck Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento, ubicado en paseo de la cañada s/n C.P. 39610 Av. Ruiz Cortines S/N col alta progreso en Acapulco de Juárez, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Población [REDACTED], correo electrónico erick.bautistal@imss.gob.mx y teléfono 744 4455139, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 03-SCA-004-2025, para el "Servicio de Fletes para el ejercicio fiscal 2025", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Unidad de adscripción	Nombre	Correo	RFC	CURP
Oficina de Suministro	Lic. Aldo Israel Infante Galeana	Aldo.infante@imss.gob.mx	[REDACTED]	[REDACTED]

Firma de Aceptación del Administrador del Contrato

Ing. Erick Walter Bautista Luck
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto
erick.bautistal@imss.gob.mx
Teléfono. 744 445 5139

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.17, 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Mtro. Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Requerimiento No.03-SCA-001-2025

Oficio de Administrador del Contrato

Página 1 de 1